

890201573

Servicio Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.917-9 DO 25 G 95 A 95;
Atención al usuario: (071) 4722800 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@172.com.co

Mintic Concepción de Correo

Remitente

Nombre Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Dirección: Cra. 23 No. 37-63
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 580006462
Envío: RA58726445CO

Destinatario

Nombre Razón Social: 13894 JAVIER AUGUSTO SARMIENTO
Dirección: CALLES 1040 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 580006246
Fecha admisión: 07/07/2026 14:22:09

manga

R AUGUSTO SARMIENTO OLARTE

Encargado Municipal de Bucaramanga

10-43, Bucaramanga, Santander, Colombia.

notificaciones@bucaramanga.gov.co

contactenos@bucaramanga.gov.co

manga -Santander

: Comunicación Aprovechamiento Forestal.

36844 - AF-0062-2025

No.:

0005

26 JUN 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a un trámite de aprovechamiento forestal, solicitado por **URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN**, identificada con NIT **900.156.807-1**, representada legalmente por **RUBIELA HERNANDEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.527.912, expedida en Bucaramanga, y/o quien haga sus veces actuando en calidad de **PROPIETARIO**, para intervenir **TRES (3)** árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-300570**, denominado según formulario único nacional **"URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN"**, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Con radicado **SINCA 36844**, para que este sea exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal, con el fin de que su contenido sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Anexo 1: Auto numerado (3 fotos)

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad.	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.		

Radicado No.:
1-S-SA-202607-
00137443

Fecha y Hora: 09/07/2026 07:16:50 AM

Consulte

en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>
Bucaramanga, Santander - Colombia

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



GERENCIA GENERAL		
 	CARTA	Página 1 de 2
		F GG 501-011
		REV: 3



ANA MILENA VILLAMIZAR RAMIREZ

VINCULACION
6/23/2026 11:3:30

5310
Bucaramanga,

Señor (a)
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CRA 11 # 34-52
GARCIA ROVIRA
BUCARAMANGA

Asunto: Solicitud del Servicio No 035380

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, de manera atenta nos permitimos informar que, una vez realizada la visita técnica al predio de la solicitud, se ha emitido concepto técnico de acuerdo a lo contenido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Artículo 2.3.1.3.2.2.6 Condiciones de acceso a los servicios. Para obtener la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado, el inmueble deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar ubicado dentro del perímetro de servicio, tal como lo dispone el parágrafo segundo del artículo 12 de la Ley 388 de 1997.

2. Contar con la Licencia de Construcción cuando se trate de edificaciones por construir, o la cédula catastral en el caso de obras terminadas.

3. Estar ubicado en zonas que cuenten con vías de acceso o espacios públicos y redes de acueducto o alcantarillado requeridas para adelantar las redes locales y las conexiones domiciliarias que permitan atender las necesidades del inmueble.

4. Estar conectado al sistema público de alcantarillado, cuando se pretenda la conexión al servicio de acueducto, salvo lo establecido en el artículo 4 de este decreto.

5. Contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando, no obstante, ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no existe red de alcantarillado en la zona del inmueble.

6. Los usuarios industriales y/o especiales de alcantarillado que manejen productos químicos y derivados del petróleo deberán contar con un plan de contingencia que garantice que bajo ninguna condición se corre el riesgo de que estas sustancias lleguen al sistema público de alcantarillado.

AF-0062-2025- SINCA 36844

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA

AUTO No.

0565

26 JUN 2026

"Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada CDMB No. 22929 del 26 de Septiembre de 2025, URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN, identificada con NIT. 900.156.807-1, representada legalmente para la época de los hechos por YAMID MARINO PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.747.081, expedida en Bucaramanga, y/o quien haga sus veces, actuando en calidad de PROPIETARIO, quien en adelante se denominará el solicitante para el presente acto administrativo, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, para intervenir TRES (3) árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-300570, denominado según formulario único nacional "URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 2 al 6).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 4 al 6), 2. RUT de URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN (Folio 7 al 9), 3. Declaración juramentada de URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN (Folio 10 al 11), 4. Certificado de existencia y representación legal (Folio 12 al 13), 5. Cédula de ciudadanía de YAMID MARINO PARDO (Folio 14), 6. Certificado de libertad y tradición (Folio 15 al 20), 7. Mapas de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 21 al 22), 8. CD (Folio 23), 9. Informe geotécnico y tarjeta profesional del ingeniero civil (Folio 24 al 48), 10. Plano de localización de la exploración geotécnica realizada (Folio 49 al 51), 11. Ensayo de laboratorio (Folio 52 al 61), 12. Informe técnico forestal (Folio 62 al 63), 13. Plan de aprovechamiento forestal (Folio 64 al 67), 14. Propuesta plan de compensación forestal (Folio 68 al 73), 15. Tarjeta profesional y cédula de la ingeniera forestal (Folio 74 al 75), 16. Medidas para prevenir y mitigar los impactos sobre los recursos bióticos y abióticos (Folio 76 al 78), 17. Autorización de notificación por correo electrónico (Folio 79), 18. Factura electrónica de venta FE 23697 (Folio 80).

Que mediante factura electrónica de venta FE-23697 del 17 de octubre de 2025, el solicitante, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

CDMB Corporación
@CARCDBM
@CARCDBM

AF-0062-2025- SINCA 36844

Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a **URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN VALENTÍN** identificada con **NIT. 900.156.807-1**, por medio de su representante legal y/o quien haga sus veces, en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Si dentro del trámite tendiente a evaluar la **solicitud de Aprovechamiento Forestal**, se requiere información adicional y/o complementación de la información presentada y demás requerimientos relacionados con el respectivo trámite, el solicitante deberá suministrar dicha información dentro del término estipulado por la CDMB, razón por la cual se interrumpirá los términos que tiene la autoridad para decidir mientras es allegada la información solicitada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si pasado un (1) mes de hechos los requerimientos para complementar los requisitos de los documentos o informaciones adicionales sin obtener respuesta alguna por parte del peticionario se entenderá que ha desistido de la solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del auto de inicio a la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga** o la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN
Secretario General.

Proyecto:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Samiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

